

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01420 DE**

**( 04 FEB. 2015 )**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1679 de 1991 y el Art. 30 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 391 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201792 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, respecto del cual se convocaron tres (3) vacantes.

Que mediante comunicación No. 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que por Resolución No. 4486 del 01 de abril de 2014, fue nombrado en periodo de prueba el señor CARLOS SAMUEL POVEDA FORERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.010.540, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles y que mediante oficio No. 2014ER84392 manifestó su decisión de no aceptación del nombramiento, razón por la cual mediante Resolución N. 9321 del 16 de junio de 2014 se revoca la Resolución No. 4486 del 01 de abril de 2014.

Que por Resolución No. 4487 del 01 de abril de 2014, fue nombrada en periodo de prueba la señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.869.957, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles y tomó posesión del cargo el día 12 de mayo de 2014.

Que por Resolución No. 4488 del 01 de abril de 2014, fue nombrada en periodo de prueba la señora CAROLINA MARÍA HORMAZA CARO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.702.649, quien ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles y tomó posesión del cargo el día 05 de agosto de 2014.

Que por Resolución No. 10201 del 27 de junio de 2014, fue nombrada en periodo de prueba la señora LORENA DEL PILAR CONDE OCHOA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 28.554.631, quien ocupó el cuarto lugar de la lista de elegibles y tomó posesión del cargo el 01 de septiembre de 2014.

Que la señora CAROLINA MARÍA HORMAZA CARO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.702.649, mediante oficio No. 2014ER15339, manifestó la decisión de RENUNCIAR al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, decisión que fue aceptada mediante Resolución No. 16086 del 29 de septiembre de 2014.

Que mediante Resolución No. 19262 del 11 de noviembre de 2014, fue nombrado en periodo de prueba el señor DIEGO ARMANDO RINCÓN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.853, quien ocupó el quinto lugar de la lista de elegibles y que mediante oficio N° 2014EE90482 se le comunicó por correo certificado, su nombramiento en periodo de prueba el 4 de diciembre de 2014, según guía N° RN281656611CO.

Que el Artículo 44° del Decreto 1950 de 1973, establece que "*Toda designación debe ser comunicada por escrito con indicación del término para manifestar si se acepta, que no podrá ser superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación. La persona designada deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo, dentro del término señalado en la comunicación*". Que pasado el día 19 de diciembre de

2014 no se recibió comunicación por parte del señor DIEGO ARMANDO RINCÓN RUBIO, manifestando su aceptación o no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, por lo que mediante Resolución No. 00665 del 13 de enero de 2015 se revoca el mencionado nombramiento.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 391 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, señala que la lista de elegibles conformada mediante la mencionada resolución tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 31° de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo primero de la Resolución N° 391 del 11 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en sexto lugar de la lista de elegibles a la señora SENIA MARÍA DÍAZ SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32.707.483 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de enero de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora SENIA MARÍA DÍAZ SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32.707.483, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a SENIA MARÍA DÍAZ SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32.707.483, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.



ARTÍCULO 3°. La señora SENIA MARÍA DÍAZ SALAZAR de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 FEB. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
GINA PARODY D'ECHEONA  


PROYECTÓ: EDGAR VARGAS - COORD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.  
REVISÓ: GRACIELA RETAMOSO - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
APROBO: WILLIAM LIBARDO MENDIETA - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 992